



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 4 8 9 1 4 3 *

Medellín, 04/11/2021

AUTORIZACIÓN PARA CAPACITADORES

LA SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Código Nacional Sanitario Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016 reglamentario del sector salud, expide

AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORES DE:

CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

A la empresa **FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S**, identificada con **NIT 900753364-1**, representante legal **ALEJANDRA MILENA AGUDELO TORRES** identificada con documento de identidad **CC 1.036.606.854** de Caracolí Antioquia.

Y en su nombre al capacitador

Nombre	Documento de identidad	Profesión	Matrícula Profesional
Jesús Armando Torres Beltrán	92.400.456	Ingeniero de Alimentos	031062-0532461 BLV

Quien presentó a este despacho los documentos necesarios y acorde a la normatividad legal vigente para tal fin.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Observaciones:

1. Esta autorización se expide de conformidad con el Decreto 1500 de 2007 según la especie (Resoluciones 3009 de 2010, 240 y 242 de 2013 y 562 de 2016) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados.
2. La autoridad sanitaria, acorde con sus actividades de inspección, vigilancia y control, verificará el cumplimiento del plan de capacitación y la aplicación de dichos conocimientos en el lugar de trabajo por parte de los manipuladores capacitados, su comprensión y manejo del control de los puntos del proceso que están bajo su responsabilidad.
3. La autorización podrá ser revocada por este despacho y el INVIMA retirará del listado de los capacitadores autorizados, si se evidencia que la información suministrada en el plan de capacitación no es veraz o si se evidencia que la capacitación no está siendo dictada por el personal autorizado.
4. El componente documental del programa de capacitación debe estar debidamente firmado por el capacitador.
5. La presente autorización es vigente desde su fecha de expedición y su solicitud se hace ante una sola entidad Territorial de salud del orden Departamental, Distrital o Municipal categoría especial I, II o III.

Cordialmente,

ENRIQUE ANTONIO HENAO CORREA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó:
Magda Viviana Molina. Profesional Universitario

Revisó:
Luz Bibiana Gómez. Líder de Proyecto

